

Alerta Legal – Derecho Tributario

Año 2019 N° 25

Fecha: 12/12/2019

Prorrogan la vigencia de diversos beneficios y exoneraciones tributarias

El día de hoy, 12 de diciembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el **Decreto de Urgencia No. 024-2019**, por medio del cual se prorroga la vigencia, **hasta el 31 de diciembre de 2020**, de siguientes beneficios y exoneraciones tributarias:

- Las exoneraciones contenidas en los Apéndices I y II de la Ley del IGV.
- El Decreto Legislativo N° 783, que aprueba la norma sobre devolución de impuestos que gravan las adquisiciones con donaciones del exterior e importaciones de misiones diplomáticas y otros.
- La exoneración del IGV por la emisión de dinero electrónico, efectuada por las empresas emisoras de dinero electrónico, a que se refiere el Artículo No. 7 de la Ley 29985 (Ley que regula las características básicas del dinero electrónico como instrumento de inclusión financiera).

Cualquier duda o consulta, nuestros equipos están a su disposición para ampliar sobre el asunto.

Equipo de Derecho Tributario
Estudio Benites, Vargas & Ugaz Abogados

E-mail: mruiz@bv.u.pe

Av. 28 de Julio 1044 Lima 18 – Perú / Teléfono: (511) 615-9090 / Fax: (511) 615-9091
Calle Fray Bartolomé de las Casas 478, Urb. San Andrés, Trujillo / Teléfono: (044) 60-8866/ Fax: (044)
60-8867 Jr. Robles Arnao 1055 – Urbanización San Francisco, Huaraz / Telefax: (043) 72-4408

La presente alerta es brindada por el estudio Benites, Vargas & Ugaz Abogados con la finalidad de presentar información general sobre normas vigentes y otros aspectos que considera relevantes para las necesidades profesionales y empresariales cotidianas. La difusión a terceros o el empleo de esta información sólo podrá efectuarse mediante la autorización previa del Estudio, por lo que no se asume responsabilidad por su utilización.